



APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO
SUSCRITO ENTRE LA MINISTRA DE
VIVIENDA Y URBANISMO Y EL DIRECTOR
DEL SERVIU REGIÓN DE ATACAMA, EN
VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL
PARRAFO 5º DEL TITULO VI DE LA LEY
Nº 19.882.

26 OCT 2016

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

EXENTA Nº

006987 /

VISTO: Lo dispuesto en los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882; el Decreto Nº 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 41, de 2003, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 669, de 2014, que nombra a doña María Paulina Saball Astaburuaga, como Ministra de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo TRA Nº 272/21/2016, que nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes, a don Patricio Marcelo Escobar Urzúa, como Director del SERVIU Región de Atacama; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que conforme al párrafo 5º del Título VI de la Ley Nº 19.882, los altos directivos públicos del primer nivel jerárquico deben suscribir convenios de desempeño con el Ministro del ramo respectivo los que además deben ser suscritos por los Ministros de Hacienda y Secretario General de la Presidencia de la República, convenios que tendrán una duración de 3 años, contados desde la fecha del nombramiento correspondiente.
- b) Que para los efectos señalados en el considerando anterior, con fecha 03 de octubre de 2016, se ha suscrito entre la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director del SERVIU Región de Atacama un convenio de desempeño, el cual define las metas, objetivos de resultados, ponderaciones, indicadores, medios de verificación y supuestos básicos para su cumplimiento; asimismo contiene los apoyos que la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar a la gestión del Director SERVIU Región de Atacama, dicto la siguiente

RESOLUCION:

Apruébese el convenio de desempeño suscrito con fecha 03 de octubre de 2016, entre el Sr. **Patricio Marcelo Escobar Urzúa**, Director SERVIU Región de Atacama, grado 04 EUR, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes, con la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el Ministro de Hacienda y el Ministro Secretaría General de la Presidencia de la República, documento que se transcribe y pasa a formar parte integrante de la presente resolución:

"En Santiago de Chile, a 03 de octubre de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **PATRICIO MARCELO ESCOBAR URZÚA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley Nº 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 19.07.2016 y el 19.07.2019, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Atacama, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 19.07.2017, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 19.07.2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 19.07.2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley Nº 19.882 y el artículo 24 del Decreto Nº 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes".

"Hay firma de las partes"

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DISTRIBUCIÓN:

- GABINETE MINISTRA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- GABINETE SUBSECRETARÍA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DIRECTOR NACIONAL SERVICIO CIVIL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. PROGRAMACIÓN SERVIU REGION DE ATACAMA C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- AUDITORÍA INTERNA MINISTERIAL C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DIFIN C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- DEPTO. ESTUDIOS Y DESARROLLO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ASESORÍA JURÍDICA DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- ARCHIVO DIVAD C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO
- PARTES Y ARCHIVO C/C RESOLUCIÓN, CONVENIO Y ANEXO

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



**CONVENIO DE DESEMPEÑO ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS LEY 19.882
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE ATACAMA**

En Santiago de Chile, a 03 de octubre de 2016, entre la Sra. **MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA**, Ministra de Vivienda y Urbanismo, por una parte; y por la otra don **PATRICIO MARCELO ESCOBAR URZÚA**, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El presente convenio se firma en virtud de lo establecido en las disposiciones de los párrafos 5º y 6º del Título VI de la Ley N° 19.882, para los efectos del pago de la asignación de alta dirección pública contemplada en el artículo sexagésimo quinto de la citada Ley 19.882 y tendrá una duración de tres años, a contar de la fecha de nombramiento en el cargo de Director.

SEGUNDO: El Director que suscribe se compromete a cumplir las metas y objetivos de resultados para el periodo comprendido entre el 19.07.2016 y el 19.07.2019, acordados con la Ministra de Vivienda y Urbanismo en el Anexo del presente convenio, conforme a los indicadores, medios de verificación y supuestos establecidos en el propio Anexo.

TERCERO: La Ministra de Vivienda y Urbanismo se compromete a brindar apoyo en los ámbitos de gestión del Director SERVIU Región de Atacama, expresamente indicados en el Anexo del presente convenio, para el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo indicado en el punto segundo.

CUARTO: La evaluación del grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del presente convenio de desempeño se efectuará al 19.07.2017, correspondiente al primer periodo de evaluación; al 19.07.2018, correspondiente al segundo periodo de evaluación y al 19.07.2019; correspondiente al tercer periodo de evaluación.

La evaluación del primer y segundo periodo de gestión se efectuará dentro de los dos meses siguientes al término de los mismos y la evaluación del tercer periodo de gestión se efectuará con 120 días de anticipación al vencimiento del periodo de nombramiento, de conformidad a los artículos sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto del párrafo 5º del Título VI, de la Ley N° 19.882 y el artículo 24 del Decreto N° 172 de 2014, del Ministerio de Hacienda.

QUINTO: Durante el periodo que no se haya efectuado evaluación alguna del convenio de desempeño, el componente variable de la asignación de alta dirección pública se pagará en su monto máximo.

SEXTO: El Anexo que se menciona en el presente Convenio de Desempeño Ley 19.882, que se acompaña, se entiende formar parte integrante del mismo.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.



NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMÁN
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA
PRESIDENCIA



RODRIGO VALDÉS PULIDO
MINISTRO DE HACIENDA



MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



PATRICIO MARCELO ESCOBAR URZÚA
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU REGION ATACAMA





I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	PATRICIO MARCELO ESCOBAR URZÚA
Cargo	Director SERVIU Región de Atacama
Institución	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama
Fecha nombramiento	19.07.2016
Dependencia directa del cargo	Ministro de Vivienda y Urbanismo
Período de desempeño del cargo	19.07.2016 al 19.07.2019

Fecha evaluación 1er año de gestión	19.07.2016 al 19.07.2017
Fecha evaluación 2do año de gestión	20.07.2017 al 19.07.2018
Fecha evaluación final	20.07.2018 al 19.07.2019

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Años de gestión: 19/07/2016 al 19/07/2019

Objetivo 1: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos de vivienda, que posibiliten el acceso a soluciones habitacionales de calidad, principalmente en los sectores vulnerables, emergentes y medios, bajo criterios de pertinencia, equidad y participación.											
Ponderación: 30 %											
Indicadores											
Nombre del Indicador		Fórmula de Cálculo		Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
1. Porcentaje de beneficiarios seleccionados hasta el 31.12.2014, de Grupos Sin Proyecto del DS 49, que han alcanzado algún tipo de solución (t) al año t.		[(N° de beneficiarios del subsidio DS 49 seleccionados hasta el 31.12.14 que han alcanzado algún tipo de solución al año t / N° Total de beneficiarios del subsidio DS49 sin proyectos seleccionados hasta el 31.12.14) *100] ²		100% <							

1 Tipo de solución corresponde a:

- Adquisición de Vivienda Construida (compra de vivienda asociada al decreto D.S. N°49) con operación ingresada a Serviu para su evaluación.
- Construcción en Nuevos Terrenos (grupos que ya se encuentran vinculados a un proyecto del DS N°49, o DS N° 10 mediante homologación con CPI a lo menos).
- Incorporación en Proyectos del Programa de Reactivación Económica e Integración Social DS N° 116 o al programa de integración social y territorial DS n° 19, con reserva efectuada.

2 Se excluirá del denominador los subsidios renunciados, los fallecidos y beneficiarios inubicables (notificados por carta certificada)

3 Se entenderá que una vivienda está iniciada cuando se cuenta con acta de entrega de terreno año t

4 El cálculo considera las obras que deben iniciarse según reglamento en el año t.

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
3. Porcentajes de campamentos con gestión de cierre realizada al año t, respecto al catastro de campamentos del año 2011. ⁵	(N° de campamentos con gestión de cierre de la región realizada al año t/ N° total de campamentos de la región según catastro de campamentos del año 2011)*100	≥40,7%	≥51,8%	≥66,6%	15%	- Que no existan reducciones de presupuestos o situaciones de emergencia que impliquen redistribuir recursos SERVIU y/o del Programa, aprobados vía oficio por el Secretario Ejecutivo de Campamentos, y/o SERVIU, incidiendo directamente en las variables que se están midiendo. - Que no se presenten situaciones tales como, que las licitaciones sean declaradas desiertas o que se produzca quiebra de empresas contratistas con obras en ejecución.

⁵En la fase III del programa (denominada cierre y término de la intervención), se gestiona el cierre del campamento conforme a la estrategia de intervención definida. Para las estrategias de Radicación, el hito de cierre es la ejecución del proyecto habitacional o la urbanización en desarrollo y para el caso de la relocalización, el hito de cierre es la integración de las familias a 1 o más proyectos habitacionales. Dichas estrategias están definidas como:

Radicación con proyecto habitacional: Se construyen las viviendas definitivas en el mismo terreno en el cual se emplaza el campamento.

Radicación con proyecto de urbanización: Las familias se radican en el mismo terreno del campamento, reciben su título de dominio y urbanización completa, que incluye solución sanitaria, conexión a red de agua potable, empalme eléctrico y la regularización del loteo.

Relocalización en proyecto habitacional: Las familias se integran a distintos proyectos habitacionales. El terreno se desocupa en el caso de ser propiedad fiscal, y se notifica al propietario de las salidas de las familias en caso de ser propiedad privada.

El número de campamentos acumulados al año 2015 más lo que corresponde por año 2016=4; año 2017=3; año 2018=4

Objetivo 2: Materializar eficaz y eficientemente los programas y proyectos para contribuir al desarrollo de ciudades equitativas, sustentables e integradas, a través de inversiones, regulaciones y coordinaciones que posibiliten mayor y mejor infraestructura urbana; una planificación oportuna y participativa, y una gestión coordinada y eficiente, y asegurar una adecuada y oportuna entrega de información a los usuarios y usuarias, fortaleciendo las etapas de registro y monitoreo en los sistemas de atención ciudadana.

Ponderación: 20%

Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
4. Número de parques urbanos del Plan Chile Área Verde terminados en el año t.	Número de parques urbanos Plan Chile Área Verde terminados en el año t.	No se mide	No se mide	2 (4)	10%	No se mide	No se mide	- Programación física anda realizada por SERVIU y validada por DDU, que considera todo el listado de proyectos del subtitulo 31 Iniciativas de inversión del Servicio a ejecutar el año t con la programación de los principales hitos. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique parques terminados en el año t en relación a lo programado al año 2017.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que exista disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta
5. Porcentaje de ejes de proyectos de ciclovías de alto estándar terminados en el año t, con respecto a los ejes de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017.	$(N^{\circ} \text{ de ejes de proyectos Ciclovías de alto estándar terminados en el año t} / N^{\circ} \text{ de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar programados a terminar al año 2017}) * 100$	$\geq 20\%$		$\geq 80\%$	10%	No se mide	No se mide	- Informe DDU indicando los ejes de los proyectos de Ciclovías de alto estándar a terminar en el año, que considera los proyectos que deben estar terminados por año t. - Informe del Depto. Técnico a Director SERVIU, que identifique el número de ejes de proyectos de Ciclovías de alto estándar terminados en el año t en relación a lo programado al año 2018.	- Que en la región no se produzcan catástrofes climáticas que afecten el desarrollo de estos proyectos. - Que existan empresas contratistas interesadas en estas obras y que sus ofertas económicas estén ajustadas a presupuesto disponible. - Que exista disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta

6 Parques medida presidencial: Año 2017 término obras Parque Monseñor Ariztía, Calera y Parque Urbano Kaukari, 2.º Etapa, Copiapó

⁷ Los ejes de los proyectos de ciclo vías programados a terminar por la región son :

- | | |
|---|---|
| ✓ | Año 2016: 1 ejes terminados (Colipi) |
| ✓ | Año 2017: 4 ejes terminados (Chacabuco, Avda. El Palomar y Kaukarí 2° etapa (2 ejes)) |
| ✓ | Saldo 2018: 0 ejes |
| ✓ | Total 5 ejes |
| ✓ | Se entiende por Eje a un Nombre de Calle |
| ✓ | El hito de término es el acta de recepción y la ciclo vía en uso |

6. Tasa de aumento de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC realizadas por usuarios / beneficiarios / ciudadanos en relación al año anterior. 8	[(Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t - Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1)/(Número de solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1)]*1009	10%	10%	No se mide	No se mide	20%	- Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t-1. - Solicitudes de trámites registradas en sistema CRM SIAC año t. Se entenderán por solicitudes de trámites las solicitudes registradas en sistema CRM SIAC de la siguiente manera: Vía de Ingreso; Presencial Tema interno del caso: • Borrar marca de beneficio anterior • Certificado de buen estado de aceras y veredas • Certificado de inscripción vigente en Registro de Contratistas • Certificado de no expropiación • Confección y rectificación de empadronamiento • Desbloqueo de libreta de ahorro • Entrega de escritura de cancelación • Entrega de título de dominio • Formulario de Inscripción en el Registro de Contratistas • Permiso de roturas y pavimentos • Rectificación título de dominio • Regularización asignación de Inmuebles • Solicitud de escritura de compraventa • Renuncia a la postulación individual • Renuncia al subsidio • Otros trámites • Alzamiento de prohibición de enajenar • Otro que la Coordinación Nacional SIAC determine.	-El registro podrá ser realizado por las unidades SIAC o las unidades encargadas de la recepción del trámite, en el caso que éste no se inicie en el SIAC.
---	--	-----	-----	------------	------------	-----	--	--

8 La información que recabe este indicador permitirá la realización de diagnósticos y de procesos de estandarización de trámites, dado que los registros permitirán priorizar los trámites a estandarizar en los años siguientes.

9 Esta meta sólo incluye las solicitudes de trámites iniciadas efectivamente por el Servicio. La fórmula de cálculo aplica para el conjunto de solicitudes de trámites ingresadas, no por cada uno de los tipos de trámites, debido a que hay SERVIU en los cuales no se realizan todas las tramitaciones identificadas. Si un SERVIU identifica la dificultad de cumplir la meta pues ya se encuentra registrando la totalidad de los trámites identificados, deberá justificar a través de un oficio esta situación a la Coordinación Nacional SIAC para que se evalúe su modificación.

Objetivo 3: Atender de manera coordinada, eficaz y oportuna, las situaciones urbano – habitacionales derivadas de emergencias y/o catástrofes.									
Ponderación: 20%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1		Meta / Ponderación año 2		Meta / Ponderación año 3		Medios de Verificación	Supuestos
7. Porcentaje de medidas en escala vivienda del Plan de Reconstrucción Atacama implementadas para el año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t ¹⁰	Sumatoria ponderada de los avances porcentuales de cada medida, asociada a escala vivienda en el año t.	≥60% 10%		≥88% 10%		≥98% 10%		-Plan de Reconstrucción Delegación Presidencial. -Informes de avance de la Comisión Asesora para la Reconstrucción. -Programación Física del año t.	Que exista disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la meta
8. Porcentaje de medidas en escala barrio y ciudad del Plan de Reconstrucción Atacama implementadas para el año t respecto de las medidas programadas a implementar en el año t ¹¹	Sumatoria ponderada de los avances porcentuales de cada medida, asociada a escala barrio y ciudad en el año t.	≥22% 10%		≥46% 10%		≥89% 10%			

10 Las medidas a implementar corresponden a las medidas en escala vivienda, que se detallan a continuación:

- Medida 1: Asignar los subsidios habitacionales necesarios para cubrir la totalidad de familias a atender (corresponden a familias damnificadas, inscritas en el registro de damnificados, que cumplen con los requisitos de postulación, se presenten en los plazos definidos y hayan manifestado interés en participar del Plan de Reconstrucción). Esta medida pondera un 20% del indicador.
- Medida 2: Iniciar las obras de construcción o reparación correspondientes a los subsidios vigentes asignados en el marco del Plan de Reconstrucción para esas modalidades (obras habitacionales incluye construcción de viviendas, reparación de viviendas y tarjetas banco de materiales). Esta medida pondera un 40% del indicador.
- Medida 3: Terminar la implementación de los subsidios asignados en el marco del Plan de Reconstrucción. Contempla subsidios de construcción de viviendas, reparación de viviendas, tarjetas banco de materiales y pago de subsidios de adquisición. Esta medida pondera un 40% del indicador.

11 Las medidas a implementar corresponden a las medidas en escala barrio y ciudad que se detallan a continuación:

- Medida 4: Avanzar en la ejecución de cartera de proyectos sectoriales asociados al Plan de Reconstrucción Atacama que sean parte de las líneas de conservación de Parques, espacios públicos, vías y entorno, y ciclovías. Para la medición se considerará la ejecución presupuestaria de cada BIP asociado a las 4 líneas de conservación. Esta medida pondera un 100% del indicador.

Objetivo 4: Gestionar con eficiencia y oportunidad los productos y servicios del MINVU, propiciando procesos innovadores, simples y transparentes.									
Ponderación: 30%									
Indicadores									
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación			Meta / Ponderación			Medios de Verificación	Supuestos
		año 1			año 2				
9. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores del Plan de Gestión de Calidad. ¹²	(Sumatoria de la ponderación obtenida en el cumplimiento del indicador de cada meta PGC/ Sumatoria de la ponderación de cada indicador PGC)*100	≥90%	10%		≥90%	10%		- Informe DITEC. - Plan de Gestión de Calidad definido por DITEC para el año t Centro de Responsabilidad: División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional (DITEC).	Que no haya cambios en la legislación vigente, que afecten alguno de los componentes de la meta.
10. Promedio de porcentajes obtenidos en forma mensual respecto del cumplimiento de registro de visitas de ITO ¹³ en el sistema respectivo, realizadas a los proyectos en ejecución, de los programas Habitacionales (FSEV construcción, FSV construcción y PPPF Grupal reparación). ¹⁴	Sumatoria de los porcentajes de los resultados obtenidos del cumplimiento mensual del registro de visitas ITO en el sistema respectivo/12.	≥70%	10%		≥70%	10%		1. Reporte de los sistemas MUNIN, Trazabilidad y SNAT, con registro de visitas ITO, ingresadas por SERVU. Cierre mensual. 2. Informe mensual DITEC que incorpora listado de proyectos habitacionales en ejecución.	1. Que los sistemas de soporte (SNAT, MUNIN y Trazabilidad) estén operativos, y permitan el registro de información. 2. Catástrofes o situaciones de fuerza mayor, como: terremotos, maremotos, incendios, etc. que impidan el cumplimiento de la meta.

12 Plan de Gestión de Calidad, es validado, informado y supervisado por el Nivel Central. Se encuentra establecido en glosa del presupuesto institucional: "Con cargo a estos recursos se podrá destinar para el Plan de Gestión de la Calidad, hasta el equivalente a 3 UF por subsidio vigente de los programas Fondo Solidario de Vivienda y el programa que lo reemplace, Subsidio Habitacional Rural y Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y hasta el equivalente a 2 UF por subsidio vigente del Programa de Protección del Patrimonio Familiar y del programa que lo reemplace, para gastos asociados a la fiscalización, evaluación y otras acciones relacionadas a proyectos en ejecución de los programas habitacionales y obras urbanas relacionadas, como asimismo, respecto a proyectos en los que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo prevea una inversión futura (...)". En ese marco cada año se definen las áreas de interés a medir, las metas y actividades a cumplir en el ámbito de mejora de la calidad de los productos Habitacionales MINVU. Se mide el avance de los indicadores asociados a estas metas y actividades definidas para cada año. Los ajustes que se realicen a los indicadores, las metas y a la evaluación de las mismas del Plan de Gestión de Calidad, serán incorporadas integralmente en el Convenio de Desempeño Directivo.

13 La función del ITO comienza cuando se inicia la obra, en la cual debe verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia constructiva y de programa, la ejecución del proyecto aprobado por SERVU y las familias. La visita ITO, incluye la aplicación de una metodología de Inspección, que exige a hacer registros en el libro de obras lo que también aporta a la calidad del producto, cuando justamente las condiciones formales y administrativas con que se aplica, se cumplen de manera rigurosa. Una vez que el proyecto se encuentra aprobado, significa que cumple parámetros normativos que satisfacen los estándares técnicos que brindan confort y bienestar a las familias.

14 1. Para el caso de los programas FSV y FSEV, sólo se considerarán los proyectos de construcción regulares de las siguientes tipologías: CNT, PIS y CZR.
2. Se considerarán solo PPPF grupales.

3. Se considerará como proyecto en ejecución, todos los proyectos que aparezcan en los sistemas con un avance físico mayor a 0% y menor a 100%, y que no estén paralizados.

4. Para calcular el promedio de cumplimiento mensual se requiere el cálculo de: (N° de visitas de ITOs registradas en el sistema respectivo, en el mes i/N° total de visitas a ejecutar en el mes i)*100

Indicadores						
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta / Ponderación año 1	Meta / Ponderación año 2	Meta / Ponderación año 3	Medios de Verificación	Supuestos
11. Porcentaje de cumplimiento de los indicadores de los Instrumentos de Mejoramiento de la Gestión año t. Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG) y Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)	$\left[\frac{\text{Porcentaje de cumplimiento obtenido en el PMG del año t}}{\text{Porcentaje comprometido en el PMG del año t}} * 50 \right] + \left[\frac{\text{Sumatoria de los porcentajes de cumplimientos efectivo de los equipos SERVIU en el CDC de la Región en el año t}}{\text{Sumatoria de los porcentajes comprometidos por los equipos SERVIU en el CDC de la Región en el año t}} * 50 \right]^{15}$	≥90% 10%	≥90% 10%	≥90% 10%	- Informe de validación DIPRES de los Sistemas del Programa de Mejoramiento de Gestión, emitidos al término de cada año t. - Informe Definitivo de los resultados del cumplimiento de las metas de cada año del Convenio de Desempeño Colectivo correspondiente al Servicio, enviado por la División de Finanzas al Ministro al término de cada año t.	Que la asignación presupuestaria de cada año, no afecte el cumplimiento de los compromisos establecidos.

¹⁵ Si la sumatoria de los porcentajes de ambos Instrumentos es mayor o igual al 90% se pondera el total del indicador. Si la sumatoria los porcentajes de ambos Instrumentos es mayor o igual al 75% y menor a 90% se pondera el cumplimiento y si es menor al 75% pondera cero. El/la Directivo/a independientemente de la fecha de su ingreso al servicio la evaluación se realizará de acuerdo al resultado obtenido en el PMG y CDC del año anterior a la evaluación.



RODRIGO VALDÉS PUNDO
Ministro de Hacienda



NICOLÁS EYZAGUIRRE GUZMÁN
Ministro
Secretaría General de la Presidencia



PATRICIO MARCELO ESCOBAR URZÚA
Director SERVIU Región de Atacama



MARÍA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
Ministra de Vivienda y Urbanismo

